

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.590 · 1950

LEY 5590

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5590

LEY 5590

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo número 6828 dictado el 10 de abril de 1950, en el expediente letra C, 1480 de 1949 del Ministerio de Obras Públicas, por el que se amplía la ejecución de pavimentos de hormigón simple en la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5590. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).